

GENOCIDIO(S)¹

GENOCIDE (S)

Lucas Crisafulli

Seminario Introducción al Análisis de los Derechos Humanos

Facultad de Derecho

lucascrisafulli01@gmail.com

Universidad Nacional de Córdoba

A finales de la década del 30, el matemático inglés Alan Turing logró descifrar los códigos con los que se comunicaban los nazis. De esta manera, los Aliados tenían información no solo de las operaciones militares que planificaba el Tercer Reich sino también de la política de gestión de los enemigos del Estado: judíos, gitanos, homosexuales, testigos de Jehová, discapacitados.

Hacia finales de agosto de 1941, el primer ministro británico Winston Churchill pronunció un discurso que se transmitió a través de la cadena de la BBC, en el que contaba lo que Hitler estaba haciendo en Alemania y en los territorios ocupados, como Polonia. Termina su alocución con una famosa frase: “Estamos en presencia de un crimen sin nombre”.

¿Cómo nombrar esta nueva forma de aniquilar a los “indeseables”? No se trataba de las matanzas en campos de batalla o de crueldades cometidas contra prisioneros de guerra. Tampoco implicaba un mal sin sentido producido por un mentecato y millones de obsecuentes. Era necesario encontrar un nombre para este crimen que era mucho más grave que multiplicar un homicidio por cien, por mil, incluso por millones. En un homicidio, matar es el fin, pero en este nuevo crimen, el homicidio masivo –junto a otros métodos– es un medio para la consecución de otros fines.

No era la primera vez que el mundo asistía a una práctica como la llevada adelante por la Alemania nazi, quizás era la primera vez que se intentaba contra centroeuropeos.

¹ Quisiera agradecer a Constanza Gigena Bouldokian, quien me prestó la primera edición en español del libro *Un Proceso Histórico* (1973) con anotaciones en lapicera de su abuelo, quien arribó a Argentina durante la diáspora de armenios. No conocía ese libro maravilloso. También quisiera agradecer a Julián Axat, que me regaló el libro *Genocidio (Pensamientos en rima)*, poemas inéditos de Raphael Lemkin traducidos por el propio Julián. Ambos libros fueron fundamentales para escribir este texto.

Quien encontró la palabra fue Raphael Lemkin, un jurista polaco de origen.

Argentina precursora

Argentina es pionera en el mundo en relación a estos crímenes, hasta entonces, sin nombre. El 4 de octubre de 1878, siendo Nicolás Avellaneda presidente de la Nación y Julio Argentino Roca ministro de Guerra, el Congreso de la Nación sancionó la ley 947, que establece en el artículo primero:

Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón seiscientos mil pesos fuertes, en la ejecución de la ley de 13 de Agosto de 1867, que disponiendo el establecimiento de la línea de fronteras, sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén, previo sometimiento por desalojo de los indios bárbaros de la Pampa, desde el río Quinto y el Diamante, hasta los dos ríos antes mencionados. (Ley 947, 1878, artículo 1)

Hay cuatro dimensiones que no pueden obviarse cuando se analiza la llamada Campaña del Desierto. En primer lugar, se anunció como un plan para ampliar los márgenes del territorio nacional. En segundo lugar, la Campaña del Desierto fue un plan de exterminio, pues no había un desierto sino tierras habitadas por pueblos originarios. Se estima que asesinaron a más de catorce mil indígenas y tomaron como prisioneros a más de diez mil. En tercer lugar, el objetivo fue profundizar la concentración de las tierras para el fortalecimiento de las oligarquías: entre 1876 y 1903, el Estado Argentino entregó en propiedad privada más de cuatrocientos millones de hectáreas a solo 1843 personas. Solo sesenta y siete familias tenían más de seis millones de hectáreas.

Pero hay una cuarta dimensión de la Campaña del Desierto que la transforma en el primer crimen sin nombre de la historia: la ley 947 autorizaba al poder ejecutivo al “*sometimiento por desalojo de los indios bárbaros de la Pampa*”. Durante la presidencia de Roca hubo reparto de los indígenas capturados como prisioneros. Como dice Daniel Feierstein (2016), esta práctica no respondía exclusivamente a criterios económicos, sino que la política estaba anclada en exhibir el poder del Estado sobre los cuerpos. Se estaba construyendo el ser nacional en el que la cultura indígena sería borrada. La matanza masiva también tenía este objetivo.

A título ejemplificativo, en 1970 la Dirección Nacional de Turismo editó un folleto en inglés para promocionar el turismo en Argentina. En relación a la población, dice el folleto:

En la Argentina no hay negros, pues los que se trajeron en la época de la esclavitud ya desaparecieron. Tampoco hay indios. Derrotados en la larga lucha contra el blanco, no quedan más. Lo que resta de nosotros, pues, son los criollos, descendientes directos de la más pura cepa española, a los que se agregó la poderosa inmigración europea posterior.” (Ratier, 1971, p.17).

En la Campaña del Desierto, la matanza de indígenas, la prisionalización y el posterior reparto de niños, niñas y mujeres para esclavizarlos en las fincas fue el medio utilizado para transformar la cultura nacional, para *desindigenizar* lo nacional y construir una cultura blanca que parezca descender de los barcos. Esto parece cierto si solo miramos los espacios de poder que actualmente ocupan las personas blancas, sea en cargos jerárquicos en las empresas, la justicia, la política e incluso en la televisión, donde solo llaman a morochos cuando hay que representar a presos, empleadas domésticas o narcotraficantes. La política de blanqueamiento de la Campaña del Desierto fue exitosa en invisibilizar lo no blanco y relegarlo a lugares marginales.

El genocidio de los Jóvenes Turcos

Cuando en agosto de 1939 Hitler ordenó la invasión de Polonia, dijo: “¿Quién se acuerda del aniquilamiento de los armenios?”. Hitler utilizó la palabra *vernichtung*, que puede ser traducida como aniquilamiento, pero también como destrucción o exterminio. Esa idea de olvido fue lo que también motivó la *endlösung der Judenfrage*, es decir, la solución final de la cuestión judía. Por cierto, Hitler tampoco mencionó la Campaña del Desierto, quizás porque ni siquiera la conocía o porque los indígenas se encontraban un peldaño más abajo en su escala civilizatoria.

Entre 1919 y 1920, tribunales militares de ocupación en la antigua Constantinopla sentenciaron a muerte a los turcos responsables del *vernichtung* al pueblo armenio, pero dicha sentencia no se hizo efectiva y los criminales lograron escapar muy cómodamente y exiliarse, en su mayoría, en Alemania. Entre otros, hablamos de Talaat Pasha, Gran Visir del Imperio Otomano y uno de los principales responsables de la matanza.

El 5 de marzo de 1921, Soghomon Tehlirian asesinó de un balazo en las calles de Berlín a Talaat Pasha. En el proceso penal llevado adelante en Berlín, se conocieron los motivos de tal determinación: a Tehlirian le habían asesinado ochenta familiares. Declara en el juicio:

PRESIDENTE - ¿Cómo fueron asesinados sus padres?

ACUSADO - Durante el saqueo, desde el frente de la caravana se abrió fuego sobre nosotros. En ese instante, uno de los gendarmes llevó a mi hermana arrastrándola. Mi madre comenzó a gritar: “¡Que me quede ciega...!” Yo no quiero recordar aquel día, no quiero que me hagan recordar, prefiero morir antes que describir aquel día nefasto.

(...)

ACUSADO - Yo no puedo narrar todo eso porque lo revivo cada vez. Me golpearon. Se llevaron a todos arrastrándolos. Luego vi cómo le partieron de un hachazo la cabeza a mi hermano...

PRESIDENTE - ¿Su hermana pudo volver?

ACUSADO - Mi hermana fue arrastrada y violada...

(...)

ACUSADO - Apenas los gendarmes habían empezado la masacre se les unió la turba; en ese instante mataron a mi hermano... mientras caía mi madre.

PRESIDENTE - ¿Cuál fue la causa de su caída?

ACUSADO - No sé, un balazo o alguna otra cosa.

PRESIDENTE - ¿Dónde estaba su padre?

ACUSADO - No vi a mi padre, él estaba más adelante, pero allí también se mataba. (Un proceso histórico. Absolución al ejecutor del Genocida Turco TalaatPashá, 2012, p. 52, 53)

De la declaración de Tehlirian se desprenden al menos dos cuestiones. En primer lugar, Turquía llevó adelante un plan masivo de aniquilamiento de la cultura armenia a través de la muerte, el linchamiento, el robo, el saqueo y las violaciones de armenios. En segundo lugar, que esas acciones no fueron solo llevadas adelante por militares sino también por parte de la población civil de Turquía ("la turba").

Lemkin siguió muy de cerca el proceso que culminó con la absolución de Soghomon Tehlirian por decisión unánime del jurado.

El libro *Un Proceso Histórico* recoge las actas del juicio en el que se discute la responsabilidad jurídica de asesinar al tirano. ¿Es responsable una persona que mata a quien asesinó a toda su familia, su pueblo, su comunidad, cuando no hubo justicia para los perpetradores de tales crímenes? Es un tema complejo tanto desde el punto de vista jurídico como del punto de vista moral. Por eso son tan importantes los procesos de memoria y justicia que evitan estos otros crímenes. La justicia asegura que no haya venganza.

Uno de los aspectos más fascinantes del libro es que el proceso penal en el que se reconocen los crímenes perpetrados por el Estado turco se produce justamente en Alemania, país que, años después, llevaría adelante los mismos crímenes contra judíos, homosexuales, gitanos, discapacitados.

La vida de Lemkin

Raphael Lemkin nació en 1900 en la localidad de Bezvodno, un pequeño pueblo del Imperio Ruso que luego formó parte de Polonia y desde 1945 de Bielorrusia.

Estudió derecho, filosofía y filología. Logró hablar y escribir en nueve idiomas y comprender doce, lo que le dio un acabado conocimiento sobre el lenguaje.

En 1933, cuando Lemkin era fiscal suplente en Varsovia y profesor en la Universidad Libre de Polonia, presentó una importante ponencia sobre la necesidad de definir los crímenes internacionales para ser defendida en la Conferencia Internacional de Derecho Penal en Madrid. Sin embargo, días antes, el ministro de Justicia de Polonia le impidió viajar por miedo a que las ideas de Lemkin pudieran incomodar a Alemania, que estaba en pleno

proceso de reconciliación con Polonia. La ponencia se tituló “Los actos que representan un peligro general (o interestatal) considerados como delitos contra el derecho de gentes” y allí Lemkin propuso que debía celebrarse un convenio internacional para sancionar las “acciones de exterminio contra grupos étnicos, confesionales o sociales” y las acciones de destrucción de su patrimonio cultural y artístico, descritas como actos de barbarie y vandalismo que infrinjan los principios humanitarios. Fue la primera vez en la historia moderna que, bajo el principio de una jurisdicción humanitaria universal, se intentó tipificar como delitos el exterminio y la persecución de cualquier grupo o colectividad.

A medida que el antisemitismo avanzaba por Europa (y no solo por Alemania), los judíos comenzaron a perder lugares en cargos del Estado y Lemkin tuvo que renunciar al cargo de fiscal y dedicarse al ejercicio de la abogacía.

En 1939, Raphael Lemkin logra exiliarse en Estados Unidos. Sin embargo, cuarenta y nueve miembros de su familia son asesinados por el régimen nazi, entre ellos su padre y su madre, quienes pasaron sus últimos días en el campo de concentración de Treblinka, en la parte ocupada de Polonia.

En Estados Unidos vivió entre Nueva York y Washington. Fue vecino de Theodor Adorno y de Hannah Arendt. En 1950 y 1951 fue nominado para el Premio Nobel de la Paz.

La mayor obsesión de Lemkin no fue solo crear una categoría que nominara los crímenes sin nombre, sino también que se incorporara al derecho internacional un concepto universal de justicia que permitiera la sanción de estos crímenes y, sobre todo, su prevención. Este concepto es retomado años posteriores por los Organismos de Derechos Humanos en Argentina que hicieron del *Nunca Más* todo un estandarte.

La Convención

Soy un hombre viejo y enfermo... estoy virtualmente sin recursos en este momento. Pido prestado dinero a mis amigos en N.Y. para viajar a Washington, luego pido prestado a los amigos de Washington para reembolsar a los amigos de N.Y. La factura de mi hotel en N.Y. permanece impaga durante varias semanas. Los premeditados insultos del botones del ascensor. Finalmente mis ropas son confiscadas y no me es permitido acceder a mi habitación. Acuerdo pagar mi factura, aportando unos pocos dólares cada semana o cada mes, y finalmente rescato mis cosas... de este modo me encuentro defendiendo en Naciones Unidas una causa sagrada mientras visto ropas con agujeros...” (Lemkin, 2018, p. 325).

La causa sagrada que Lemkin estaba defendiendo en Naciones Unidas era la discusión de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Si bien el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg había mencionado la palabra, es la primera vez que un documento internacional la define.

La mayor resistencia en la discusión de la Convención se concentraba en quiénes podrían ser las víctimas del delito de genocidio. Como plantea Zaffaroni (*Un Proceso Histórico*, 2012, p. 21) “no hay ninguna tipificación del homicidio en el mundo que excluya como sujetos pasivos a algunos humanos”. En el ámbito del derecho penal interno, los delitos se definen por la acción desplegada por el autor, pero no por quiénes son las víctimas; es decir, se definen por “qué hizo el autor” (o dejó de hacer) pero no “a quién se lo hizo”.

Inglaterra, Sudáfrica, Polonia y la Unión Soviética eran renuentes a incorporar a los grupos políticos, económicos y sociales como las víctimas de un genocidio, aunque estaban dispuestas a incorporar a grupos naciones, étnicos, raciales y religiosos. Yugoslavia y Francia expresaron que la exclusión de algunos grupos (como los políticos) podía implicar implícitamente la habilitación para su aniquilación.

Con veintinueve votos a favor, en diciembre de 1948 quedaron incluidos los grupos políticos a la definición de genocidio de la Convención, tal como fue la idea originaria de Lemkin. Sin embargo, sucedió algo muy extraño: Uruguay y Egipto pidieron que se votara de nuevo, moción que recogió apenas veintidós votos (siete menos que la primera votación) pero que alcanzó para excluir a los grupos políticos de la definición debido a que varios representantes de países no estaban presentes cuando se votó por segunda vez. De esta manera, genocidio quedó definido de la siguiente manera:

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a. Matanza de miembros del grupo;
- b. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e. Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo. (Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948, artículo II).

La definición está elaborada a la medida de lo que los nazis habían cometido en Europa. Sin embargo, la intención de la convención no solo era la sanción del delito sino también prevenir estos hechos y, tal como mencionó el representante francés de la Convención, Donnedieu de Vabres, la exclusión de un grupo de la definición podría implicar “*la legitimación de un crimen de esa clase que se perpetrara contra un grupo político*”.

¿Esto significa que la destrucción total o parcial de un grupo político no implica un genocidio? La pregunta tiene dos respuestas. Las interpretaciones más conservadoras de la Convención dirían que solo la destrucción total o parcial de grupos nacionales, étnicos, raciales y religiosos son un genocidio, por lo que la misma acción perpetrada contra un grupo político podría ser un crimen de lesa humanidad, pero no un genocidio. Esta discusión no es

para nada menor si tomamos en cuenta que la última dictadura en Argentina llevó adelante el aniquilamiento de un grupo por su pertenencia político-ideológica.

Sin embargo, es posible realizar otra interpretación más acorde con el espíritu originario de la convención, pero también con el objetivo que tuvo Lemkin al definir la palabra genocidio: evitar las masacres, sin importar si los masacrados pertenecían a un grupo religioso, étnico o político.

Si la destrucción se produce contra un grupo político es válido interpretar que ese grupo político es parte de un grupo nacional y, por lo tanto, incluidos en la definición de genocidio. Esta interpretación es acorde con la Convención, ya que esta, al definir genocidio, no estipula que el motivo de la destrucción debe ser la pertenencia a una nación del grupo destruido. El motivo puede ser otro (incluido, claro, el político) aunque la consecuencia sea la destrucción (parcial) de un grupo nacional.

Esto significa que las acciones desplegadas por el Estado argentino entre 1976 y 1983 (incluso podríamos rastrear acciones antes de esa fecha, sobre todo con la participación de la Triple A en Buenos Aires y el Comando Libertadores de América en Córdoba) pueden ser calificadas como un genocidio en los términos de la Convención. Pero, ¿qué es un genocidio para Lemkin?

“Genocidio”
Vinieron a matarte,
y no por mera sed de sangre –
Dios les mandó
para gobernar sobre todas las demás naciones.
Tu único pecado, tu mismo nombre.

Ellos exterminarán tu semilla
por causas de raza y religión.
Apretado en el vagón de ganado,
en tu frente la marca
de la bota del policía.
Tus ojos llenos de angustia;
nunca más vas a ver a tu familia,
vendido como esclavos, torturados y saqueados.

Todo el trabajo que una vez hiciste,
esforzándote para mantener esposa e hijo,
para llenar sus almas de orgullo,
para fortalecerse en la lucha —
ahora se reducirá,
a los jadeos finales y el toque de muerte.
El humo de tus cadáveres quemados,

El humo de sus cadáveres quemados
se elevará más y más alto,
al cielo.
Sus lápidas saqueadas —
mientras el perro y el cerdo,

roen los huesos de tus antepasados.

En la casa vacía,
el gato huérfano,
el favorito de tu hija,
solitario desde la cuna vacía,
emergerá.

El piano silencioso permanece,
esperando en vano que la voz acompañe —
y tu violín,
yace mudo como un trozo de madera seca.
El libro que escribiste,
será consumido en llamas.

En la escuela, donde antes enseñaste,
el estudiante brillante será castigado,
por elogiar tu nombre.

Y esto por señal y por memoria:
tus huérfanos nunca volverán a reír.
En tierras lejanas,
el cartero, con las manos vacías,
visitará a sus parientes,
con una lágrima en la mejilla.
Una ciudad de Dios era esta,
y ahora... yace desierta, compadeciéndose a sí misma.
(Lemkin, 2023, p.18,19)

El término genocidio se compone de las palabras latinas *genos* que significa pueblo, raza, origen común de una tribu o un clan; y el sufijo *cidium*, que significa aniquilamiento o matanza. La primera vez que aparece este término en el mundo fue en el libro de Lemkin *El dominio del Eje en la Europa ocupada* de 1944, en el que dice: “El genocidio tiene dos etapas: una, la destrucción del patrón nacional del grupo oprimido; la otra, la imposición del patrón nacional del grupo opresor” (Lemkin, 2008, p.154).

Para Lemkin, en un genocidio la matanza no es el fin sino el medio para disciplinar al conjunto de la sociedad, se utiliza para desparramar terror. El genocidio elimina a todos los miembros de un pueblo (o a un número significativo) como medio para transformar la identidad de los sobrevivientes y lograr imponer la identidad del opresor. Según Lemkin, el genocidio debería comprenderse más bien como un plan coordinado de diferentes acciones cuyo objetivo es la destrucción de las bases esenciales de la vida de grupos de ciudadanos.

Cada genocidio a lo largo de la historia ha sostenido este objetivo de destrucción de la identidad de un grupo para imponer la identidad del opresor, a través de las matanzas, las esterilizaciones, las torturas, los saqueos, los linchamientos, las violaciones y los traslados a campos de concentración.

En el caso de la “Campaña del Desierto”, el objeto del Estado argentino fue construir una identidad nacional que excluyera el componente indígena y negro, para consolidar el mito nacional de que los argentinos descendemos de los barcos.

En el caso del Tercer Reich, el nazismo asciende al poder en momentos de gran apertura de la cultura alemana, en la que la identidad nacional se componía de variadas culturas. Berlín fue, en la década del 20, un escenario de gran tolerancia a la diversidad sexo-genérica. En 1897, el sexólogo judío Magnus Hirschfeld fundó el Comité Científico Humanitario (Wissenschaftlich-humanitäres Komitee) para defender los derechos de homosexuales y pedir por la anulación del artículo 175 del Código Penal alemán, que sanciona a varones por tener relaciones sexuales con otros varones. Por cierto, durante el nazismo se aumentaron las penas por este artículo, que estuvo vigente hasta 1994 con algunas modificaciones producidas en 1951 con respecto al monto de la pena. Magnus Hirschfeld también realizó en Berlín la primera cirugía de cambio de sexo en 1931 a la artista trans Lili Elbe. El nazismo intentó imponer una nueva identidad pangermánica en el Estado alemán, excluyendo todo aquello que no entrara en la categoría de ario como un sujeto superior. De esta manera, el aniquilamiento de judíos, gitanos, homosexuales, testigos de Jehová y personas con discapacidad fue el medio utilizado por el nazismo para imponer una nueva identidad alemana que excluyera todas esas otras identidades. Por eso, la dicotomía judíos/alemanes es parte del triunfo del proyecto nazi, ya que olvida que la mayor parte de los judíos asesinados fueron también alemanes.

¿Qué identidad destruyó la dictadura argentina? ¿Qué identidad impuso? La violencia aplicada por el Estado intentó destruir una nueva forma de vinculación popular basada en la solidaridad que surgió en América Latina. La respuesta a la pregunta de cómo fue posible que durante los 90 se aplicaran las políticas neoliberales de desguace del Estado y desprotección de la población frente a una sociedad que otrora generaba grandes resistencias a las políticas en contra de sus intereses debe buscarse en cómo la violencia genocida destruyó las relaciones de empatía, solidaridad y cooperación y las reemplazó por lógicas de competencia, meritocracia y delación.

Lemkin jamás se concentra en la cantidad de personas que deben morir para que la matanza se considere un genocidio, pues el riesgo es terminar legitimando o minimizando el número inmediatamente anterior. Lo que define al genocidio no es la cantidad de asesinados sino la práctica de destruir una identidad para imponer otras, haciendo uso de los asesinatos.

Decir que en Argentina existió un genocidio implica al menos tres cuestiones.

En primer lugar, es más correcto en términos históricos que hablar de una guerra o una batalla, tal como lo dijo Emilio Massera durante el juicio a las Juntas y Javier Milei durante el debate presidencial. La decisión estatal de llevar adelante el aniquilamiento de personas es previa a la aparición de organizaciones revolucionarias.

En segundo lugar, el objetivo principal de la violencia represiva no fue aniquilar a las organizaciones revolucionarias –aunque lo hayan logrado–, sino destruir un modo de relación social y militancia política que se había construido en los 40 y los 50. Aquí es importante mencionar que es un error en términos históricos considerar que la violencia por parte del Estado es una respuesta a la violencia de las organizaciones revolucionarias. ¿Porqué? Porque es precisamente al revés. La violencia estatal contra grupos políticos no comenzó en 1976. Ni siquiera en años anteriores al golpe. Es bastante anterior. Basta mencionar, a título ejemplificativo: el bombardeo a la Plaza de Mayo para intentar derrocar a Juan Domingo Perón el 16 de junio de 1955, la derogación por decreto de la Constitución Nacional de carácter social de 1949, los fusilamientos de José León Suárez el 9 de junio de 1956, el decreto-ley 4161 de 1956 que prohibía la utilización de la palabra “peronismo”, el Plan CONINTES aplicado durante la presidencia de Arturo Frondizi por el que se encarceló ilegalmente a personas que participaron en protestas laborales. Cuando todo esto estaba sucediendo, no existían todavía las organizaciones revolucionarias.

En tercer y último lugar, en un genocidio no existen dos campanas. El concepto de genocidio permite desterrar la falsa idea de los dos demonios. El valor central de la categoría genocidio para estudiar las prácticas de la última dictadura cívico-militar radica en que nos ayuda a comprender que la discusión no es numérica. Comprender que en Argentina hubo un genocidio implica saber que más allá de la cantidad de desaparecidos hay toda una población que fue víctima de una forma brutal de imponer el terror con el objetivo de disciplinar a todo el cuerpo social. Mientras mayor fuera el vínculo de solidaridad, mayor fue el nivel de violencia que el Estado utilizó para romperlo.

Conclusión

Como advertimos, cuando Lemkin estudió las matanzas del pueblo armenio en manos del gobierno de los Jóvenes Turcos, supo que esos horrores podían repetirse. Quizás no imaginó que el nazismo se encrueleraría con los judíos y, particularmente, con su madre y padre, pero sabía de la necesidad de legislar en el derecho internacional el delito de genocidio para sancionarlo y prevenirlo.

Desafortunadamente, no impidió que el siglo XX fuera testigo de varios genocidios posteriores a la sanción de la Convención. Los crímenes cometidos por Francia en Argelia e

Indochina, los cometidos por los ingleses en India y Bangladesh y Sri Lanka, los cometidos por el Ejército y las milicias civiles anticomunistas en Indonesia, los cometidos por el Ejército Indochino en contra el pueblo timorense en Timor Oriental, los cometidos en la ex Yugoslavia y las matanzas masiva de la población *tutsi* perpetrada por el gobierno de origen *hutu* en Ruanda son alguno de los ejemplos de genocidios que se sucedieron posteriormente a la sanción de la Convención para la Sanción y prevención del Delito de Genocidio. Al igual que en el derecho interno, la mera existe de una ley internacional no asegura la comisión de aquello que se prohíbe. Es necesario además una serie de acciones nacionales e internacionales para enfrentar a los genocidios. Sin embargo, el valor de una ley internacional que nombre, sancione e intente prevenir estos hechos es enorme. Es una condición necesaria aunque no suficiente para su prevención.

Lemkin decía que *“la función de la memoria no es solamente registrar los acontecimientos del pasado, sino también estimular la conciencia”* (2018, p. 47). ¿Conciencia de qué? Hay un elemento que es común a todos los genocidios: la paulatina construcción de un enemigo, que funciona como un chivo expiatorio al que se le atribuyen todos los males sociales. Durante la Campaña del Desierto fue el malón de indios que atacaban en las fronteras. En Turquía, fueron los armenios. Para los nazis, los enemigos eran los judíos, los homosexuales, los gitanos, los testigos de Jehová, las personas con discapacidad. En Indonesia fueron los comunistas, en Ruanda los *tutsi*, en Argentina los subversivos, aunque este rótulo podía ser usado para referirse a un integrante de una agrupación revolucionaria, a un miembro de un centro de estudiantes de una escuela secundaria, a un cantante de música popular o a un obrero sindicalizado. Cada proceso genocida fue distinto, cometido por gobiernos diferentes que incluso ostentaban ideologías diversas. En general, estas prácticas suceden en gobiernos antidemocráticos y estamos acostumbrados a pensar que la antítesis por antonomasia de la democracia es el fascismo, por lo que es alta la tentación de llamar fascista a todo gobierno antidemocrático. Esto no significa abrir un juicio sobre si es peor o mejor que el fascismo, sino plantear interrogantes para dejar de pensar las experiencias traumáticas de la historia como parte de una empresa multinacional que va abriendo sucursales por diferentes partes del mundo. Pueden suceder otros genocidios en la historia que no sean parte de un proyecto fascista sino otra cosa, incluso peor.

Recordar a Lemkin, su obra, su pensamiento, su tesón para hacer de la humanidad su patria, puede ser un poderoso antídoto para evitar los genocidios. Claro, no alcanza, son necesarias una serie de acciones que eviten el mecanismo social y político de construcción de enemigos. Sostenía Silvia Bleichmar (2009) que para lograr la impunidad se requiere la invisibilización de la víctima. La historia demuestra que cada proceso genocida ha

desubjetivado, animalizado, minimizado a un grupo de personas que luego se transforman en víctimas del genocidio. Hay un paso previo muy importante al genocidio que es el aumento de la crueldad que hace socialmente viable el aniquilamiento del Otro.

Si bien la imposición deliberada de las diferentes maneras de hacer sufrir es tan vieja como la propia humanidad, asistimos a un momento histórico de disfrute y placer de ese dolor ajeno. En la actualidad, la economía está haciendo gran parte del trabajo que otrora realizaban las cámaras de gas. No hay ya clandestinidad de las prácticas del horror, sino una exaltación morbosa de números que cierran, una aritmética de la crueldad, aunque eso signifique miseria y hambre para una enorme cantidad de personas. Bertolt Brecht decía que:

Hay muchas maneras de matar.
Pueden meterte un cuchillo en el vientre
Quitarte el pan
No curarte de una enfermedad
Meterte en una mala vivienda.
Empujarte hasta el suicidio.
Torturarte hasta la muerte por medio del trabajo.
Llevarte a la guerra, etc...
Sólo pocas de estas cosas están prohibidas en nuestro Estado.(Brecht, 2012, p. 31)

Quizás el siglo XXI sea testigo de otras maneras de aniquilamiento.

Estudiamos a Lemkin y a los genocidios no solo para comprender procesos históricos del pasado, sino también para entender que aquello que ocurrió, aunque de otra forma, con otros nombres, con otro aroma, puede volver a ocurrir.

Bibliografía

- Bleichmar, Silvia (2009). *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires: Editorial Topia.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*. (1948). Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. <https://tinyurl.com/bd3uszk>
- Brecht, Bertolt (1986). *Entre los Poetas míos*. Colección Antológica de poesía social. Vol. 4. Biblioteca Virtual Omegalfa.
- Feierstein, D. (2016). *Introducción a los Estudios de Genocidio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica y Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Lemkin, R. (2008). *El Dominio del Eje en la Europa ocupada. Introducción a los Estudios de Genocidio*. Buenos Aires: Prometeo Libros y Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Lemkin, R. (2018). *Totalmente extraoficial. Autobiografía de Raphael Lemkin*. Madrid: BergInstitute.
- Lemkin, R. (2023). *Genocidio. (Pensamientos en Rima)*[Traducción de Julián Axat]. Valparaíso: Ediciones Askasis.

Ley 947 de 1878. *Línea de frontera contra los indios sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén*. 5 de octubre de 1878. R. N. 1878/31, p. 57.

Un proceso histórico. Absolución al ejecutor del Genocida Turco TalaatPashá. (2012). Ediar. Buenos Aires.

Ratier, H. (1971). *El cabecita negra*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Fecha de recepción: 21 de marzo de 2024

Fecha de aceptación: 19 de abril 2024

Licencia  Atribución
– No Comercial – Compartir Igual
(by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. Esta licencia no es una licencia libre.

